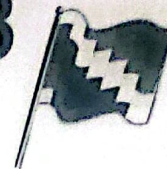




019/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo Primero señala: "Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 272 prescribe: "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 232 establece que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su Artículo 302 como competencia exclusiva del Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

f. Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales que, en su Artículo Primero refiere: "La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria", así mismo en su Artículo 13 establece la nueva jerarquía normativa municipal, aplicables a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en el inciso c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

f. Que, en el ámbito de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales que, en su artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en núm. 4 señala: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto aprobada mediante Resolución Municipal N° 170/2014, Artículo 84 inc. c) señala: "Los Proyectos de Ley y Resoluciones Municipales podrán ser presentadas a iniciativa de: Las Concejales y los Concejales".

1

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



019/2023

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, la Ordenanza Municipal N° 141/2007, en su Artículo Primero establece: "Previo consideración del Pleno del H. Concejo Municipal de El Alto, la RESOLUCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA QUE APRUEBA LA PLANIMETRÍA FINAL DE UNA URBANIZACIÓN DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL ALTO, la Comisión a cargo deberá remitir para la publicación en un medio de comunicación escrita de circulación local ", así mismo en su Artículo Segundo señala: "A efectos de que cualquier ciudadano y/o organización pueda invocar de manera documentada la oposición al mismo debiendo en un plazo de diez (10) días después de la publicación a ser recepcionada en la Presidencia del H. Concejo Municipal".

La Ley Municipal N° 462/2017 (Ley Municipal Excepcional para la Aprobación de Planimetrías, Loteos, División y Particiones Vía Consolidación), tiene por objeto establecer las condiciones, requisitos técnicos y Procedimientos Administrativos de manera excepcional para la APROBACIÓN DE PLANIMETRÍAS, LOTEOS, DIVISIONES Y PARTICIONES VÍA CONSOLIDACIÓN, de manera simplificada, factible, flexible, orientadas a beneficiar al conjunto de la población de los Distritos Municipales Urbanos de la Ciudad de El Alto, a la cual el presente trámite se subsume.

Que, bajo esos antecedentes legales y constitucionales, a instancia del Sr. Macario Alejo Hinojosa Mamani, de la Urbanización "**LAS DALIAS**", la Dirección de Administración Territorial y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, procesó la aprobación de Planimetría en la vía de Consolidación de la Urbanización "**LAS DALIAS**" del Distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto, cursando para tal efecto documentación técnico-legal necesaria.

Que, por Fotocopias Validadas de los Testimonios:

- **N° 113/2004** de fecha **05 de febrero de 2004** de "**ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA VENTA DE UN LOTE DE TERRENO, QUE OTORGA EL SEÑOR: FRANKLIN VALLEJO MAMANI, EN FAVOR DEL SEÑOR: MACARIO ALEJO HINOJOSA MAMANI**"
- **N° 1021/2017** de fecha **18 de agosto de 2017** de "**ESCRITURA PÚBLICA DE ACLARACIÓN DE CAMBIO DE JURISDICCIÓN, UBICACIÓN Y DEMÁS DATOS TÉCNICOS, DE LOTE DE TERRENO, SUSCRITO POR EL SEÑOR: MACARIO ALEJO HINOJOSA MAMANI**"

Ambos Testimonios debidamente registrados en Derechos Reales bajo la Matrícula **N° 2.01.4.01.0239596** con una superficie de **25841.00 m²**, en la cual se acredita el derecho que le asiste al señor Macario Alejo Hinojosa Mamani, de la cual se adjunta fotocopia validada.

Que, por Formulario de Derechos Reales - Servicio de Información Rápida, Documento: **1298370** — Trámite: **1869634**, de fecha **07 de septiembre de 2020** de la cual se adjunta documento original, se evidencia el registro de un inmueble bajo la Matrícula

2

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



019/2023

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

N° 2.01.4.01.0239596, con una superficie restante de **25841.00 m²**, teniendo como titular vigente al señor Macario Alejo Hinojosa Mamani.

Que, por documentos de Conformidad y Deslindes debidamente notariados, con reconocimiento de firmas y rubricas entre:

- Los Señores Belisario Francisco Escobar Mendoza y Tomas Sabino Tarifa Sea por parte de la Urbanización **San Francisco 1-A** y los Señores Macario Alejo Hinojosa Mamani, Silverio Núñez Flores y Tiburcio Luna Chura por parte de la Urbanización Las "Dalias".
- Los Señores Julio Néstor Quispe Philco y Filomeno Calle Quispe por parte de la Urbanización **Las Vegas** y el Señor Macario Alejo Hinojosa Mamani por parte de la Urbanización Las "Dalias".
- El Señor Leandro Patty Quispe por parte de la Urbanización **La Victoria** y el Señor Macario Alejo Hinojosa Mamani por parte de la Urbanización Las "Dalias".
- El Señor Clemente Mamani Noa por parte de la Urbanización **Lindo Barrio** y el Señor Silverio Núñez Flores por parte de la Urbanización Las "Dalias".

Con el mismo fin se realizó la publicación en medios de Prensa Escrita de circulación Nacional las siguientes Publicaciones:

- Colindante Oeste, Urbanización 14 de Septiembre publicado el 26 de septiembre del 2018 en el periódico El Altoño
- Colindante Sur, Urbanización Dalu y Urbanización San José III publicado el 2 de septiembre del 2018 en el periódico La Jornada.
- Colindante Sur, Urbanización San José publicado el 16 de junio de del 2022 en el periódico La Razón.

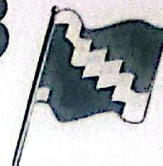
Que por lo mencionado se evidencia que no existen problemas de sobre posición de la Urbanización "LAS DALIAS" con propiedades colindantes.

Que, por Comprobante de Pago N° **787105** de fecha **05 de mayo de 2022** por el cual se evidencia el desembolso por Derecho de Urbanización y Formulario la suma de **Bs. 4.599,26** (CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 26/100 BOLIVIANOS).

Que, por Informe **CITE: DAT/AC/DMH/1189/2018**, de fecha **24 de octubre de 2018**, emitido por Dora Mamani Huanca, entonces Técnico del Área de Cartografía, dirigido al Arq. Miguel A. Guzmán Cornejo Jefe Unidad de Administración Territorial, el cual en lo principal señala que: "El Polígono ha sido incorporado en el Archivo Digital del Área de Cartografía del G.A.M.E.A..." estableciendo que las "...coordenadas determinan una superficie Total **25841,00 m²**, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico..., ...la propiedad se ubica en el EX FUNDO JUNTUHUMA perteneciente al Distrito Municipal N° 8..., ...la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N° 176/2014) categorizado como Terreno Rustico".



019/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, por Informe **CITE: DAT/UCMC/038/VHR/2020** de fecha **18 de noviembre de 2020** emitido por el Arq. Víctor Hugo Rodríguez Aguilar entonces Procesador Catastral de la D.A.T., dirigido al Arq. Natividad Córdova Quispe Jefatura Unidad de Catastro Municipal y Cartografía, el cual en lo principal señala que la Urbanización "LAS DALIAS" cuenta con el **76.28 %** de construcciones consolidadas y asentadas antes o hasta el año 2015, de tal manera **"...que la Urbanización Las Dalias: SI CUMPLE CON EL GRADO DE CONSOLIDACIÓN."**

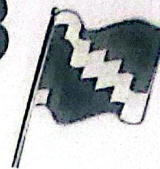
Que, por Informe **CITE: DATC/UV/DVH/024/2022** de fecha **6 de enero de 2022**, emitido por el Arq. David Vega Hurtado, Procesador Vial de la Unidad de Vialidad de la D.A.T.C., dirigido al Arq. Guadalupe Quino Lima Jefe Unidad de Administración Territorial, por el cual se indica que: *"La Unidad de Vialidad reviso el Georeferenciado presentado por los interesados, el cual fue definido y aprobado según Informe CITE: DAT/AC/DMH/1189/2018..., ...donde las cotas perimetrales del predio coinciden con el Plano Topográfico..."* además menciona que se elaboró el Trazo Vial de las arterias colindantes al sector, en función al Levantamiento Topográfico realizado por manzanos, dando continuidad de la estructura vial existente con base al Grado de consolidación, *"En cuanto a las Nominaciones de vías estas se establecieron de acuerdo a Informe CITE: DATC/UV/NCA/945/2021 emitido por el Área de Nominación de Calles y Avenidas..."* como también la consulta con los vecinos del sector. Los interesados también adjuntan Acta de Conformidad con la Urbanización Lindo Barrio Junthuma.

Que, por Informe **CITE: DATC/UAT/RM/P-051/2022** de fecha **10 de octubre del 2022**, emitido por el Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza Unidad de Administración Territorial, dirigido al Abg. Frans Felipe Morant Alandia Jefe Unidad de Administración Territorial, en el cual por el cual indica que: *"...las secciones transversales son representadas y detalladas de la siguiente manera:*

SECCIONES TRANSVERSALES				
ARTERIA	ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL (m)
CALLE ORQUIDEAS, CALLE JAZMIN Y CALLE LAS DALIAS	2.00	6.00	2.00	10.00
CALLE KANTUTA	2.00	6.00	2.00	10.00
	2.00	6.30	2.00	10.30
CALLE BOLIVAR	2.00	8.00	2.00	12.00
	2.00	9.75+/-	2.00	13.75+/-
	2.00	6.30	2.00	10.30
AVENIDA ECUADOR	3.00	12.00	3.00	18.00



019/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

SECCIONES TRANSVERSALES						
ARTERIA	ACERA (m)	CALZADA (m)	JARDINERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL (m)
AVENIDA PROLONGACION COCHABAMBA	2.00	6.50	3.00+/-	6.50	2.00	20.00+/-

SECCIONES TRANSVERSALES						
ARTERIA	ACERA (m)	CALZADA (m)	JARDINERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL (m)
AVENIDA PERIFERICA II	3.00	9.00	3.40+/-	9.00	3.00	27.40+/-

Cabe aclarar que las vías que se encuentran con ancho variante físicamente ya se definieron y consolidaron, por lo que se debe mantener tal cual se proyecta en las secciones transversales mencionadas y en el Trazo Vial."

Que, por Informe CITE: DATC/UAT/RM/P-051/2022, de fecha 10 de octubre de 2022 emitido por el Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza, Técnico de la Unidad de Administración Territorial de la D.A.T.C. - G.A.M.E.A. refiere en lo principal la actualización del informe CITE: DATC/UAT/RM/P-014/2022, de fecha 1 de abril de 2022, de acuerdo a requerimiento por instancias superiores.

Que, el trámite corresponde a la consideración de aprobación de Planimetría Vía Consolidación de la denominada Urbanización "LAS DALIAS" que se encuentra ubicado en el Distrito Municipal N° 8.

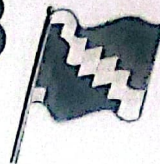
Que, la presente solicitud fue iniciada por: "...el Sr. Macario Alejo Hinojosa Mamani y como proyectista el Arq. Wilfredo Rene Paco Gutiérrez con Reg. Nal. 5642 como Técnico Responsable de la elaboración del Proyecto, de acuerdo a la solicitud presentada en fecha 30 de abril de 2018, se acoge a la Ley Municipal N° 462/2017.

Que, la denominada URBANIZACIÓN "LAS DALIAS" (Vía Consolidación) ubicado en el Distrito Municipal N° 8 de la Ciudad de El Alto, colinda con Propiedades Privadas y Urbanizaciones las Vegas, Urbanizaciones San José III y Urbanización San José, de acuerdo a proyecto de planimetría.

Que, la presente cursa en antecedentes informes que han sido considerados y valorados en el procesamiento de la presente carpeta administrativa; de acuerdo a los requisitos establecidos en la norma y el siguiente detalle: ..., ...Informe CITE: DAT/UAT/RM/452/2019, de fecha 18 de octubre de 2019, detalla que de acuerdo a la verificación realizada en el Área Técnica de Planimetrías según Informe Técnico CITE: DAT/UV/DVH/1/530/2019, se verifica la existencia de calles con achos variables, como la Calle Kantuta de 10.45 +/-, Calle Bolívar 13.75 +/- y la Avenida Cochabamba 20.00 +/-, si esta denominación es la correcta de acuerdo a las normas que planifica la Unidad de Vialidad con respecto a las vías primarias, secundarias, terciarias y estructurantes.



019/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, es evidente que el trámite es vía consolidación, de acuerdo a la Ley Municipal N°462/2017, que es una norma que flexibiliza a superficies de los lotes y frente mínimo de cada predio por el asentamiento que sufrió en el transcurso del tiempo, el cual no es una justificación que debernos aprobar tal cual estarían asentadas invadiendo vías en algunos casos, en ese entendido solicitó la aclaración correspondiente a la Unidad de Validad, el cual fue definido y aclarado por Informe CITE: DATC/UV/DVH/024/2022 de fecha 06 de enero de 2022.

Que, a su vez realizado el análisis Técnico se define: **"Que Bajo los antecedentes mencionados líneas arriba, la Planimetría final de la Urbanización "LAS DALIAS" ubicado en el Distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto, se encuentra adecuada en función a todos los informes emitidos por las distintas Unidades y Áreas dependientes de la Dirección de Administración Territorial y Catastro..., ...Las Áreas Públicas corresponden a 309.44 m² para Áreas Verde y 10701.66 m² Vías Públicas haciendo un total de 11011.10 m², con un porcentaje del 42.61 %, ya que físicamente se encuentra consolidado el Área de Equipamiento y Graficada dentro de la Planimetría de la Urbanización "LAS DALIAS", ubicada en Distrito Municipal N° 8..." las mencionadas áreas "...ya fue regularizada bajo Informe CITE: DGAL/UDRBDM/MHQ/IN F-015/2021, de fecha 26 de Julio de 2021..."**

"El Pago por Derecho de Urbanización de una superficie Residencial de 14829.90 m², corresponde a 4597.26 Bs. No incluye Formulario de Pago, el cual ya fue cancelado conforme se tiene del Comprobante de Pago N° 787105.

SUPERFICIE (M2) POR DERECHO DE URBANIZACION	VALOR DEL PAGO POR M2 SEGÚN LA O.M. 077/2005 EN (Bs) VIA CONSOLIDACION	PAGO POR FORMULARIO	MONTO TOTAL (Bs) YA CANCELADO SEGÚN COMPROBANTE DE PAGO N° 787105
14829.90 M2	0.31 Bs.	2.00 Bs.	4599.26 Bs.

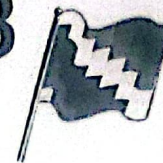
Que, en tanto la planimetría respeta vías del sector colindantes de acuerdo a planimetría adjunto y también se tomen en cuenta los Informes CITE: DAT/AC/DMH/1189/2018 y CITE: DATC/UV/DVH/024/2022, donde no se advierte sobre posición ni invasión a vías; por tanto, al no existir ningún impedimento, **es que se determina su procedencia técnica.** Con respecto a los deslindes corresponde verificar por la parte Legal.

Es cuanto se informa para fines consiguientes, adjuntando proyecto Impreso y en formato digital para su verificación técnica por instancias superiores donde recorra el trámite."

Que, por Informe CITE: DAT/UAT/ALT/049/2018, de fecha 9 de mayo del 2018, emitido por el Abg. Marco Antonio Paredes Ticona, entonces Asesor legal Técnico de la D.A.T., dirigido al Arq. Natividad Córdova Jefe de la Unidad de Catastro Municipal y Cartografía, por el cual



019/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

se Indica: "Que, compulsados los antecedentes, se tiene que bajo la Matricula N° 2.01.4.01.0239596 del Sistema de Folio Real de Derechos Reales, se tiene como titular al Sr. Macario Alejo Hinojosa Mamani, de un Lote de Terreno con una extensión superficial de **25841.00 m2**, ubicado en el Ex Fundo Juntuhuma, datos que guardan relación con el Testimonio de propiedad, Folio Real e Información Rápida expedida por Derechos Reales."

Que, por Informe **DGAL/UAJ/AC/PIQC/INF-051/2020**, de fecha **21 septiembre del 2020**, emitido por los Abogados: Pamela Isabel Quino Conde, Liza Sofía Padilla Carrasco y Dennis Carlos Madani Ergueta, Asesores Legales — Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales de la D.G.A.L., dirigido al Dr. Jeral Quisbert Lopez Director General de Asesoría Legal, el cual en lo principal señala: "Que de la revisión de los datos y la documentación que cursa en el **ÁREA CIVIL DE ASUNTOS JURISDICCIONALES...**, **...NO EXISTEN PROCESOS JUDICIALES CIVILES** asignados a los Asesores Legales con respecto a la **URBANIZACIÓN "LAS DALIAS" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 8**, en los cuales el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto sea parte Procesal."

Que, por Informe **CITE: DGAL/UAJ/AP/PRCG/INF-19/2020**, de fecha **23 de septiembre del 2020**, emitido por los Abogados: Conde Choque F. Ángel, Conde Gonzales P. Roberto, Flores Colque Diana R., Soliz Hinojosa Daniela Mayte, Aguilar López José M., Balladares Quisbert Lizet M. y Canaza Caballero Jenny, Asesores Legales del Área Penal de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales de la D.G.A.L. - G.A.M.E.A., el cual en lo principal señala: "Que conforme la revisión y búsqueda en el Área Penal **se informa que no se tiene Proceso en relación a la Urbanización "LAS DALIAS"** correspondiente al Distrito N° 8..."

Que, por Informe **CITE: DGAL/UDRBDM/MHQ/INF.015/2021**, de fecha **26 julio del 2021**, emitido por el Abg. Milán Huanaco Quispe, Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal de la D.G.A.L., dirigido al Abg. Jonhy Nilson Casas Gualpino Director de Administración Territorial, el cual en lo principal señala se: "...realizó el registro de derecho propietario de las Áreas Públicas de la Urbanización "LAS DALIAS" del Distrito Municipal N° 8, mediante Escritura Pública N° 166/2021..., ... sobre una **PROTOCOLIZACIÓN DE UNA MINUTA DE CESIÓN DE ÁREAS A TÍTULO GRATUITO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO Y LOS SEÑORES MACARIO ALEJO HINOJOSA MAMANI Y JUANA CONDORI DE HINOJOSA**, llegándose a realizar el registro en Derechos Reales mediante la Matricula de Folio Real N° 2.01.4.01.0264091, con una superficie de **11011.10 m2**, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto."

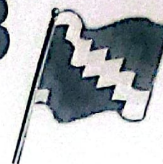
Que, en consecuencia, conforme lo descrito se establece que el presente trámite cuenta con el respaldo legal y técnico, habiéndose dispuesto la procedencia técnica, cursar el Informe respecto a la Cesión de Áreas Públicas suscrita y registrada a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

7

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



019/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, por **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA N° 062/22** - Dirección de Administración Territorial y Catastro de fecha **7 de noviembre del 2022**, en la cual en la parte Resolutiva resuelve: **"ARTICULO PRIMERO (Objeto). - APROBAR la PLANIMETRÍA de la URBANIZACIÓN "LAS DALIAS" en la vía de CONSOLIDACIÓN, ubicada en el Distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto..."**

Que, por Informe **CITE: DATC/UJAT/MAPT/0226/2022** de fecha **31 de octubre del 2022**, emitido por el Abg. Marco Antonio Paredes Ticona Unidad Jurídica de Administración Territorial U.J.A.T. - D.A.T.C. dirigido a la Sra. Mónica Eva Copa Murga Alcaldesa - Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, el cual señala: *"En suma, se tiene constancia objetiva que el presente trámite de Aprobación de Planimetría Vía Consolidación de la Urbanización "LAS DALIAS" del Distrito Municipal N° 8 ha sido procesado en función al procedimiento legalmente establecido sin que ella se haya podido comprobar sobre posición con otros predios, planimetrías o que afecte propiedad de Dominio Municipal Publico."* Al mismo tiempo en su parte conclusiva señala que: *"...conforme lo descrito y confrontada la misma con la norma legal administrativa vigente y aplicable el caso concreto se concluye en:*

- 1. Se establece que el presente tramite cuenta con el respaldo legal y técnico, habiéndose dispuesto la procedencia técnica y cursar en obrados los documentos por los cuales se tiene por cumplido los requisitos y condiciones previstas en la Ley Municipal N° 462/2017.*
- 2. En consecuencia, corresponde que el Ejecutivo Municipal del GAMEA., dentro de sus facultades previstas por la Ley 482 del Gobiernos Autónomos Municipales y Ley Municipal N° 462/2017, emita la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva por la cual disponga Aprobar la Planimetría vía Consolidación de la Urbanización "LAS DALIAS" del Distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto.*
- 3. Recomendando a su Autoridad, que, una vez radicada la presente causa administrativa en su despacho se proceda a la firma de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, posteriormente se remitan obrados al Concejo Municipal de El Alto para su prosecución..."*

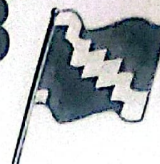
Que, por Nota **LETRA: DESP - CMEA, CITE: 0945/2022** de fecha **10 de noviembre del 2022**, remitido por la Sra. M. Eva Copa Murga Alcaldesa - Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, dirigida al Sr. Rogelio Maldonado Choque, Presidente Concejo Municipal de El Alto, con Referencia: **"REMISIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA 062/22"**, en la cual remite la documentación con referencia a la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva 062/22, que **" APRUEBA LA PLANIMETRÍA VÍA CONSOLIDACIÓN DE LA URBANIZACIÓN "LAS DALIAS" ubicado en el Distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto."**

8

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



019/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, por Nota CITE: P-CIPCA /FQY/N°0362/2022 de fecha **19 de diciembre del 2022**, con Referencia: **"SOLICITUD DE PUBLICACIÓN DE TRÁMITE DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA VÍA CONSOLIDACIÓN DE LA URBANIZACIÓN "LAS DALIAS", UBICADO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 8 DE LA CIUDAD DE EL ALTO"**, remitido por el Sr. Sr. Francisco Quispe Yujra, Presidente de la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental - CIPCA, del Concejo Municipal de El Alto dirigido al Sr. Rogelio Maldonado Choque Presidente del Concejo Municipal de El Alto.

Que, por Nota CITE: CMEA/DG-MAEAF/UVU/COM/225/2022, de fecha **23 de diciembre del 2022** suscrito por el Lic. Ramiro Cusicanqui Espinoza, Jefe de Unidad de Ventanilla Única del Concejo Municipal de El Alto, dirigida al Lic. Cristiam Chávez Rodas, Director General M.A.E. Concejo Municipal de El Alto, el cual refiere: **"De acuerdo a la Hoja de Ruta Nro. 0037/022, se procedió a la publicación del comunicado Nro. 022/2022 en el periódico "EL ALTEÑO", en fecha 23 de diciembre de la presente gestión, con referencia a PUBLICACIÓN DE TRÁMITE DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA DE LA URBANIZACIÓN "LAS DALIAS" por VÍA CONSOLIDACIÓN Distrito Municipal Nro. 8, con Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva - Dirección de Administración Territorial y Catastro 062/22, conforme indica la Ordenanza Municipal Nro. 141/2007 y el Art. 9no del Decreto Supremo 23858."**

Que, por Nota CITE: CMEA/DG-MAEAF/NI-795/2022, de fecha **23 de diciembre del 2022** suscrito por el Lic. Cristiam Chávez Rodas, Director General M.A.E. Concejo Municipal de El Alto, el cual refiere **"...me dirijo a su autoridad en atención a la hoja de ruta N° 0037/022 cuyo hecho generador es la nota con CITE P-CIPCA/FQY/N°362/2022..., ...en ese entendido el Jefe de la Unidad de Ventanilla Única remite a la DG-MAEAF la nota con CITE: CMEA/DG-MAEAF/UVU/COM/225/2022, donde a fojas 226 a 227 de obrados se evidencia las comprobantes de la publicación cursada, en cuanto al TRÁMITE DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA VÍA CONSOLIDACIÓN DE LA URBANIZACIÓN "LAS DALIAS" UBICADA EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 8."**

Que, en cumplimiento a la Normativa Municipal Vigente y procediendo con la revisión de todo los informes y documentación adjunta en el presente proceso de tramitación de la Planimetría Vía CONSOLIDACIÓN a favor de la Urbanización "LAS DALIAS", la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental presidida por el Concejal Francisco Quispe Yujra, solicita la consideración de la presente Resolución por el Pleno del Concejo Municipal.

POR TANTO

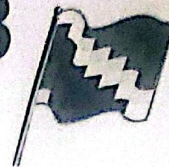
El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482, (De Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y descentralización "Andrés Bólvarez") y demás disposiciones conexas.

9

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



019/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva Nro. 062/22 - Dirección de Administración Territorial y Catastro de fecha 7 de noviembre del 2022, que resuelve aprobar la **PLANIMETRÍA** en la Vía de **CONSOLIDACIÓN** de la **URBANIZACIÓN "LAS DALIAS"**, ubicando en el Distrito Municipal N° 8, de la ciudad de El Alto, con la siguiente relación de superficies:

MANZANO	LOTES	SUP/MZO (m2)
A	4	1051.38
B	16	3906.11
C	15	3858.21
D	17	4243.21
E	7	1770.99
TOTAL	59	14829.90 M2

Distribución de superficies por usos:

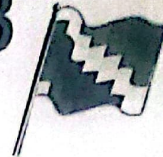
USOS	SUP. M2	PORCENTAJE %
RESIDENCIAL	14829.90	57.39
ÁREAS VERDES	309.44	1.20
VÍAS PÚBLICAS	10701.66	41.41
TOTAL	25841.00	100.00 %

ARTÍCULO SEGUNDO (Aceptación de Cesión de Áreas). — El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto como persona de derecho público asiente y acepta la Cesión de Áreas Públicas registradas en Derechos Reales con Folio Real bajo la Matrícula N° 2.01.4.01.0264091 ubicado en la Urbanización "LAS DALIAS", con superficie de **11011.10 m2**, Registrada a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, con destino a Áreas Públicas de la Urbanización "LAS DALIAS" del Distrito Municipal N° 8 del Municipio de El Alto.

ARTÍCULO TERCERO (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad). — Se deja establecido que la presente Aprobación se la realiza en la vía de Administración Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas ante la Justicia Ordinaria.



019/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - En cumplimiento al Artículo 14 de la Ley N° 482, remítase la presente Resolución Municipal al Servicio Estatal de Autonomía - SEA, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

SEGUNDA. - Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.




Dr. Rogelio Maldonado Choque
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO


Abg. Rosalva Alarce Quispe
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

